

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 18-abr.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 768
Proceso: Ejecutivo
Demandante: John Fredy Bañol Guerrero
Demandado: Pedro Hernán Mejía Guapacha, Héctor Fabio Mejía, Grey de Jesús Guapacha Velasco
Radicación: 765204003005-2022-00**400**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado los demandados y dentro del término conferido para tal fin, el ejecutado PEDRO HERNÁN MEJÍA GUAPACHA a través de correo electrónico allegado el 26 de octubre de 2022 manifiesta haber realizado unos abonos al demandante.

Ahora, como quiera que, el presente diligenciamiento se trata de un proceso de mínima cuantía que puede ser adelantado a nombre propio, este despacho judicial en aras de garantizar el derecho de contradicción del demandado tramitará el mencionado escrito como una excepción de mérito y se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la excepción de mérito propuesta por el demandado PEDRO HERNÁN MEJÍA GUAPACHA a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e99f93dc8237bcddfc799f21d5272969750c44494785853c184f608579ad9b**

Documento generado en 18/04/2023 01:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>